



Verónica Martínez García **Senadora de la República**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII PÁRRAFO TERCERO Y LA FRACCIÓN XXXII PÁRRAFO UNDÉCIMO DEL ARTÍCULO 28; SE ADICIONA UN APARTADO “A” A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 34; SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 35 Y SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36 TODOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La suscrita senadora Verónica Martínez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente iniciativa, que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIII párrafo tercero y la fracción XXXII párrafo undécimo del artículo 28; se adiciona un apartado “a” a la fracción VI del artículo 34; se reforma la fracción IV del artículo 35 y se reforma la fracción II del artículo 36 todos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México la industria manufacturera constantemente presenta cambios en su estructura y desempeño, como lo es la industria maquiladora, que se caracteriza por ser una de las principales industrias con mayor dinamismo, sobre todo para los estados de la franja fronteriza norte, quienes aprovechan las operaciones logísticas y de control con las empresas estadounidenses, las cuales son las principales generadoras de demanda de los productos, de igual forma para algunas entidades del resto del país, donde se han insertado cada vez más sectores productivos específicos. Es así como la maquila se ha posicionado como una fuente estratégica y significativa de empleo para el desarrollo manufacturero regional y nacional.



Verónica Martínez García Senadora de la República

Está de más mencionar que a raíz del acuerdo comercial TLCAN, la manufactura vivió un acelerado y favorecido crecimiento, principalmente por la confianza de los inversionistas extranjeros, promoviendo la reducción de costos y el intercambio entre las naciones miembro. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y geografía (INEGI) ¹, en México existen 5,176 establecimientos activos de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX), de los cuales 1,104 establecimientos corresponden a la fabricación de equipo de transporte que emplean a más de 1,037,629 personas. Sin duda, la apertura comercial es una estrategia adecuada para las industrias de la República.

Recientemente, el fenómeno llamado *“nearshoring”* se ha convertido en una ventana de oportunidad para nuestro país, ya que nuestra situación geográfica nos permite compartir 3,152 kilómetros de frontera con uno de los países más consumidores; los Estados Unidos de América, además de que los tratados de libre comercio entre México, Estados Unidos y Canadá pueden aligerar los aranceles. Asimismo, otra de las características que favorece esta estrategia a nuestro país es que, al compartir zonas horarias, las compañías estadounidenses pueden coordinar sus operaciones en ambos territorios y aún más importante, contamos con infraestructura y mano de obra calificada que permite su desarrollo.

Es importante mencionar que, las proyecciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) estiman que el nearshoring puede aumentar las exportaciones globales de América Latina y el Caribe en 78,000 millones de dólares cada año, de los cuales el 45%, que equivale casi a 35,300 millones, podrían corresponder a México.

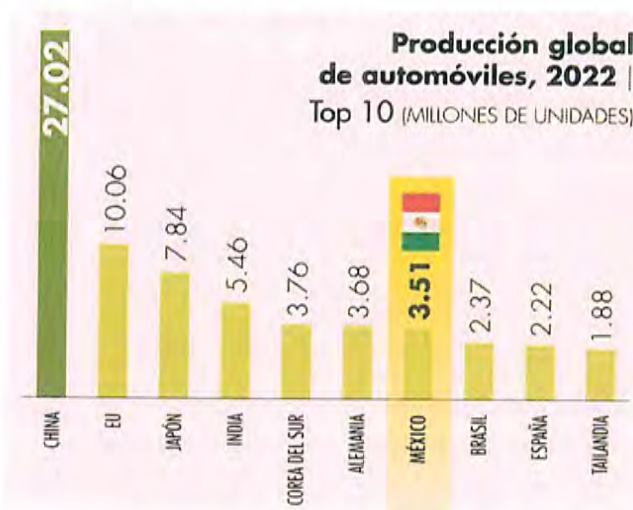
¹ Banco de Información Económica (BIE) (inegi.org.mx)



Verónica Martínez García Senadora de la República

En general, la industria podría tener un gran crecimiento, pero particularmente, la industria automotriz, quien tiene uno de los papeles principales en la economía de nuestro país, debido a que cuenta con ventajas competitivas, como lo es la mano de obra calificada y el acceso a los principales mercados del mundo.

Según, la Organización Internacional de Fabricantes de Vehículos², México se ubicó en 2022 en el número 7 en la lista de productores de vehículos a nivel global, además de que mostró la tercera mayor expansión anual dentro del top de los 10 productores más importantes del mundo y el número 6 entre los primeros 10 productores en recuperación respecto al nivel prepandemia, así lo muestran las siguientes gráficas.



De igual forma, el sector automotriz participó con el 3.6% del PIB nacional y el 18% del PIB manufacturero, siendo el 91% de la producción destinada al mercado de exportación.

² <https://www.oica.net/category/production-statistics/2022-statistics/>



Verónica Martínez García Senadora de la República

Por otro lado, ha generado innovaciones a través de la recepción de la Inversión Extranjera Directa (IED), en los últimos 5 años, 20 de cada 100 dólares de IED han sido atraídos por este sector. En el 2022 esta inversión fue de 4,034 MDD representando el 11%. Aunado a esto, datos de la Secretaría de Economía³, muestran que la IED acumulada del 2017 al 2022 para el sector automotriz es de 28,219 MDD, es decir, el 17.2%.

Esto refleja que la industria automotriz es tan importante para el desarrollo de nuestra nación, que se cuentan con instalaciones productivas de 19 de las más importantes empresas fabricantes de vehículos, más 300 proveedores de primer nivel de la industria terminal, al igual que productores de autopartes de segundo nivel y tercer nivel.

La tabla a continuación presenta las instalaciones productivas de vehículos ligeros, asimismo resaltamos que los principales estados que cuentan con mayor número de empresas fabricantes son; el Estado de México con Nissan, Chrysler, General Motors y Ford y Coahuila de Zaragoza con dos de Chrysler y una de General Motors.

Estado	Planta	Proceso productivo
Aguascalientes	Nissan	Fundición de aluminio, estampado de vehículos, motores y ensamble.
Baja California	Toyota	Ensamble de vehículos y cajas
Chihuahua	Ford	Producción de motores a gasolina.
Coahuila	Chrysler	Producción de motores.
	General Motors	Estampado y ensamble de vehículos, producción de motores a gasolina.
	Chrysler	Producción de motores y estampado.
Estado de México	Nissan	Fundición

³ [COMISION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx)



Verónica Martínez García Senadora de la República

	Chrysler	Estampado y ensamble de vehículos y producción de refacciones.
	General Motors	Estampado y ensamble de vehículos y motores, y Fundición.
Guanajuato	Ford	Estampado y Ensamble.
	General Motors	Estampado y ensamble de vehículos y transmisiones.
	Volkswagen	Producción de motores.
Morelos	Nissan Civac	Estampado y ensamble de vehículos.
Puebla	Volkswagen	Estampado y ensamble de vehículos, fabricación de motores y partes.
Jalisco	Honda	Producción de autopartes.
San Luis Potosí	General Motors	Estampado y ensamble de vehículos y fabricación de transmisiones.
Sonora	Ford	Estampado y ensamble de vehículos.

Fuente: Secretaría de Economía.

En el caso de las plantas para fabricación de vehículos pesados, son 7 estados los que cuentan con instalaciones productivas en el país. En los que destaca el Estado de México con Daimler, Volvo e Isuzu y Nuevo León con Daimler y Navistar.

Estado	Planta	Proceso productivo
Coahuila	Daimler	Estampado y ensamble de tractocamiones
Estado de México	Daimler	Estampado y ensamble de camiones y autobuses
	Volvo	Estampado y ensamble de autobuses
	Isuzu	Ensamble de camiones
Nuevo León	Daimler	Estampado y ensamble de autobuses



Verónica Martínez García Senadora de la República

	Navistar	Estampado y ensamble de camiones, autobuses y tractocamiones
Hidalgo	Dina	Estampado y ensamble de autobuses
	Giant Motors	Ensamble de camiones
Baja California	Kenworth	Estampado y ensamble de tractocamiones
Querétaro	Man/VW	Ensamble de camiones
	Scania	Ensamble de tractocamiones
Guanajuato	Hino	Ensamble de camiones

Fuente: Secretaría de Economía.

Es evidente que en la franja fronteriza norte es donde existe gran número de empresas fabricantes automotrices, sumado a que recientemente hemos recibido la grata noticia que la principal armadora de vehículos eléctricos en el mundo; Tesla, invertirá cerca de 5,000 MDD, en el país para una planta en Nuevo León, esperando hasta 35,000 nuevos empleos directos e indirectos y con salarios mucho mejor pagados que la media de hoy. Esta construcción posiciona a dicha entidad como uno de los estados con mayor inversión extranjera y con tantos proveedores de automóviles eléctricos como Guanajuato y Coahuila.

Cabe destacar que el Mapeo de Electromovilidad ⁴, menciona que la armadora General Motors, invirtió mil millones de dólares para reconvertir el complejo en Coahuila y trabajar con la plataforma Ultium de baterías y motores eléctricos y la industria Stellantis, ubicada en Derramadero, municipio de Saltillo, también está por reconvertir sus líneas de producción para ensamblar automóviles eléctricos.

⁴ [Pelea Coahuila liderato en electromovilidad con Guanajuato \(vanguardia.com.mx\)](http://vanguardia.com.mx)



Verónica Martínez García **Senadora de la República**

Además, algunas armadoras ya han desplegado o despliegan en este momento inversiones para construir capacidad de producción de autos eléctricos en México, como lo son Ford, BMW, Volkswagen y Audi, de igual manera marcas chinas como Jetour, BYD y Chirey han manifestado su intención de establecer operaciones de ensamble de vehículos eléctricos en nuestro país.

Sin duda, este tipo de inversiones benefician la economía mexicana y de igual manera se apoya la conectividad con el mundo a través de la fabricación de vehículos que no contaminan y que representan un futuro mejor para las y los ciudadanos.

Ante esto, es que se debe incentivar el cuidado del medio ambiente buscando sustituir los componentes que lo contaminan y sin duda el transporte es uno de los principales generadores de emisiones y de mayor consumo de energía, los vehículos de combustión interna, que en su mayoría emplean gasolina o diésel, son los que emiten al ambiente gases como el dióxido de carbono (CO₂), monóxido de carbono (CO), dióxido de azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NOX), hidrocarburos (HC) y el material particulado (PM) que alteran su composición natural y la calidad del aire.

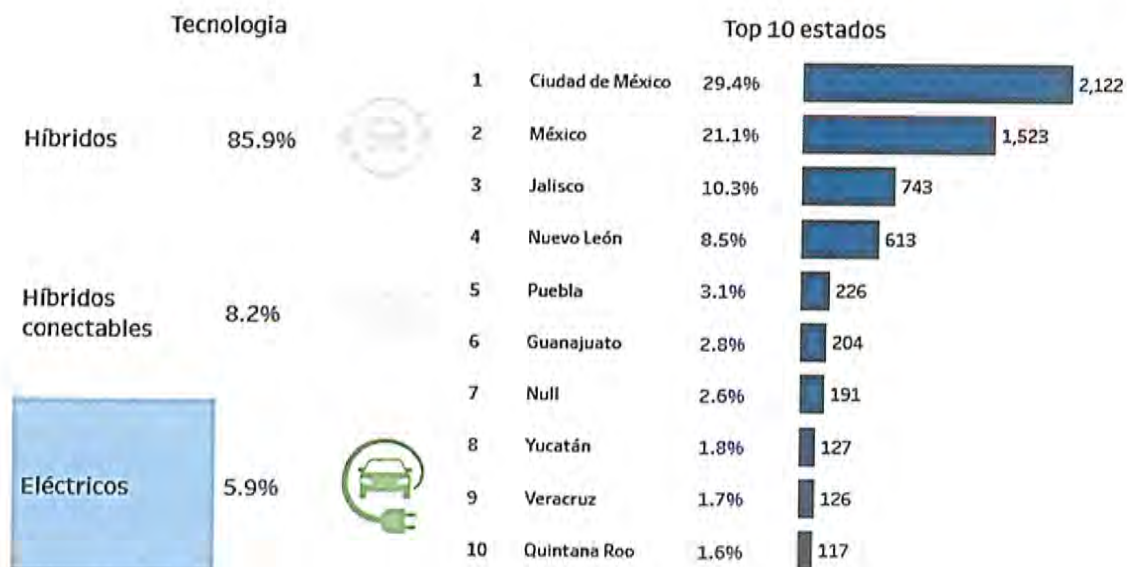
Si bien, en México se ha comenzado el trabajo por conseguir políticas que beneficien la transición a vehículos menos contaminantes, son pocas, falta mucho para conseguir que gran parte de la ciudadanía cuente con coches eléctricos, que en definitiva los más ecológicos, puesto que no genera emisiones de gases que son perjudiciales para el medio ambiente y la salud.



Verónica Martínez García Senadora de la República

Según, estadísticas de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA)⁵ en el 2022 se vendieron 356,625 unidades de vehículos ligeros en el interior del país, mientras que en el mismo año se vendieron solo 51,065 unidades de vehículos híbridos y eléctricos, de los cuales 5,631 unidades fueron vehículos eléctricos, 40,859 unidades fueron vehículos híbridos y 4,575 unidades fueron híbridos conectables. Lo que significa que la venta de unidades de vehículos híbridos y eléctricos tan solo fue de 14.31% en el 2022.

La siguiente gráfica de AMIA⁶, representa los principales estados que adquieren vehículos eléctricos, que son el 5.9% de las ventas de vehículos híbridos y eléctricos, resaltando que a la Ciudad de México con 2,122 unidades, el Estado de México con 1,523 unidades y Jalisco con 613 unidades.



Fuente: Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA).

⁵ [Ventas Internas de Vehículos Ligeros – AMIA](#)

⁶ [Ventas de Vehículos Híbridos y Eléctricos1 – AMIA](#)



Verónica Martínez García **Senadora de la República**

En cuanto a los vehículos híbridos e híbridos conectables, representan el 85.9% y el 8.2% de las ventas, teniendo como compradores principales a los estados; Ciudad de México, México y Nuevo León, con híbridos y Ciudad de México, Jalisco y México, con híbridos conectables.

La cantidad de vehículos híbridos y eléctricos en circulación en el país es mínima, ya que, se debe a diversas razones, principalmente por los altos precios de los vehículos sustentables y por la falta de actualización de incentivos fiscales para la compra de este tipo de vehículos, además de la posible insuficiencia de los centros de carga en el país.

Es evidente que este tipo de vehículos necesitan de infraestructura adecuada para que funcionen y de un máximo rendimiento, requieren tener un centro de carga para su continuo movimiento con determinadas especificaciones. Actualmente, solo se cuentan con estaciones de carga para vehículos híbridos y eléctricos según sus características, alrededor de 1,146 estaciones son para vehículos eléctricos, 1,146 para híbridos y 1,124 para híbridos conectables, que se encuentran distribuidas a lo largo de la República.

En México, los apoyos para la compra de autos eléctricos son limitados y desafortunadamente no se han actualizado, pues mientras los insumos siguen subiendo, los incentivos fiscales por la adquisición de vehículos se mantienen desde la reforma fiscal de 2015.

Es preciso mencionar que con la entrada en vigor de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en 2014, se tuvo como principal propósito eliminar tratamientos preferenciales, así como simplificar el sistema tributario, estableciendo la deducción de inversión en automóviles en \$130,000.00 pesos.



Verónica Martínez García Senadora de la República

Fue en el 2015 que a propuesta de los grupos parlamentarios del PAN, PRI, PRD, PVEM, NA Y PES se realizaron modificaciones que permitieron incrementar el monto de deducción por la adquisición de automóviles impulsados por un motor a gasolina o diésel hasta por un monto de \$175,000.00 pesos, debido a los constantes cambios por los que atravesó el país; manteniéndose hasta el día de hoy.

Adicionalmente y con propósito de cuidar el medio ambiente, en el 2016 el Congreso aprobó otorgar una deducción de hasta \$250,000.00 pesos a quien adquiriera un automóvil cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables.

La actualización en el precio de los autos en los últimos 5 años hace necesario adecuar la deducción de inversión en automóviles que se ha mantenido hasta el momento. Por su parte, el presidente ejecutivo de la Asociación Mexicana (AMDA)⁷; Guillermo Rosales, ha mencionado que “únicamente por actualización de valor, la deducción tendría que ser, hoy en día, cuando menos \$350,000.00 pesos”.

Tal aumento fue principalmente en los últimos dos años, a consecuencia de la escasez de chips que detonó la pandemia y al alza de las materias primas. A pesar del incremento del salario mínimo, la inflación y los componentes para el armado de los vehículos de cualquier tipo también han aumentado y por ende los montos para quien invierta en la adquisición de vehículos también debería incrementar, por lo que buscamos que este sea actualizado y que sirva como un motor no solo para incentivar la compra y reactivar el mercado interno, sino también, para fomentar el cuidado del medio ambiente.

⁷ [Industria automotriz pide incentivos para impulsar electromovilidad \(elceo.com\)](https://www.elceo.com)



Verónica Martínez García Senadora de la República

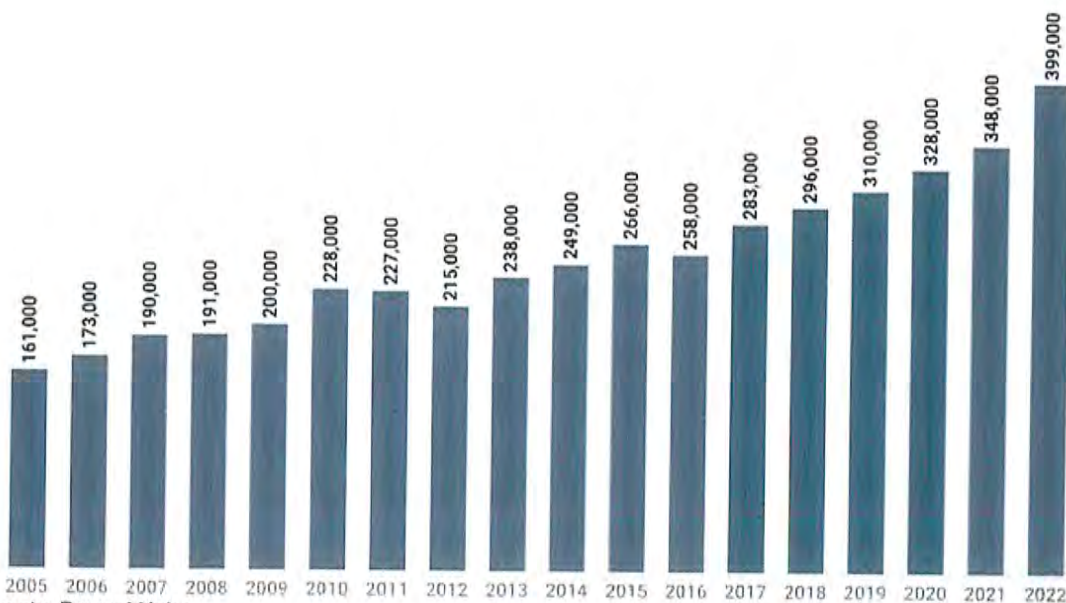
Con el propósito de una mejor comprensión se presenta un cuadro comparativo con los porcentajes de inflación anual y los porcentajes de inflación en el sector automotriz, además de la gráfica que ilustra el crecimiento histórico en los precios de los vehículos nuevos.

Años	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Inflación anual	2,8	6	4.9	3.6	3.4	5.7	7.9
Inflación automotriz		9.6%	4.5%	4.7%	5.8%	6.1%	14.6%

Fuente: Elaboración propia con datos de Banco Mundial y Power México.

Precio promedio de vehículos nuevos

(cifras en pesos)



Fuente: Power México.



Verónica Martínez García **Senadora de la República**

Resaltando que el precio en vehículos nuevos a partir del 2016 tiene una tendencia constante al alza, ya que del 2016 al 2022 el aumento fue de 54.65%, es decir, la inflación en el sector automotriz, resulta ser más alta que la inflación anual; como se observó en el cuadro comparativo.

Por lo anterior, es necesario incrementar los montos de deducción por la adquisición de vehículos híbridos y eléctricos, para crear un atractivo que por el momento no existe y mientras no generemos mayores incentivos que vayan más allá del beneficio en el ahorro del combustible, del pago de tenencia y de la verificación vehicular, será imposible hacer el cambio generacional de vehículos de gasolina y diésel a vehículos mucho menos contaminantes impulsados por electricidad o híbridos, necesitamos desarrollar mejores programas de financiamiento (leasing) e incentivos fiscales más permanentes que aseguren recompras futuras.

El objetivo de esta iniciativa pretende generar un incentivo a todo aquel que invierta en la construcción e instalación de centros de carga para vehículos eléctricos e híbridos conectables, que nos permitan seguir con el proyecto de contar con infraestructura necesaria vinculada a la electromovilidad.

En México debemos apostar más por energías renovables, debido a que la tendencia mundial en el mediano plazo es instalar parques vehiculares eléctricos, por lo que de no hacerlo se pone a nuestro país en una mala posición y posible riesgo de futuras inversiones. Es importante y necesario que los sectores público y privado sumen esfuerzos para encontrar más formas de incentivar la compra de vehículos eléctricos e híbridos en el mercado mexicano, sobre todo considerando la situación ambiental a la que, como sociedad, nos enfrentamos.



Verónica Martínez García Senadora de la República

Con la aprobación de esta iniciativa, se coopera con el bienestar del medio ambiente, cuidando de esta manera la salud de todas las y los mexicanos, cumpliendo así con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU.

Por lo anteriormente descrito, presentamos ante esta H. Asamblea, para su estudio, análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma la fracción XIII párrafo tercero y la fracción XXXII párrafo undécimo del artículo 28; se adiciona un apartado "a" a la fracción VI del artículo 34; se reforma la fracción IV del artículo 35 y se reforma la fracción II del artículo 36 todos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para quedar como sigue:

Artículo 28. Para los efectos de este Título, no serán deducibles:

I.XII...

XIII...

...

Tratándose de automóviles, sólo serán deducibles los pagos efectuados por el uso o goce temporal de automóviles hasta por un monto que no exceda de **\$550.00**, diarios por automóvil o **\$750.00**, diarios por automóvil cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como por automóviles eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno, siempre que además de cumplir con los requisitos que para la deducción de



Verónica Martínez García Senadora de la República

automóviles establece la fracción II del artículo 36 de esta Ley, los mismos sean estrictamente indispensables para la actividad del contribuyente. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable tratándose de arrendadoras, siempre que los destinen exclusivamente al arrendamiento durante todo el periodo en el que le sea otorgado su uso o goce temporal

XXXII. Los intereses netos del ejercicio que excedan del monto que resulte de multiplicar la utilidad fiscal ajustada por el 30%.

...

...

...

...

...

...

...

...

Lo dispuesto en esta fracción no será aplicable a los intereses que deriven de deudas contratadas para financiar obras de infraestructura pública, así como para financiar construcciones, incluyendo para la adquisición de terrenos donde se vayan a realizar las mismas, ubicados en territorio nacional; para financiar proyectos para la exploración, extracción, transporte, almacenamiento o distribución del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, así como para otros proyectos de la industria extractiva y para la generación, transmisión o almacenamiento de electricidad o agua, **así como la distribución de automotores**. Esta fracción tampoco será aplicable a los rendimientos de deuda pública. Los ingresos que deriven de las actividades señaladas en este párrafo se tendrán que disminuir de la utilidad fiscal ajustada calculada de conformidad con esta fracción.



Verónica Martínez García
Senadora de la República

Artículo 34. Los por cientos máximos autorizados, tratándose de activos fijos por tipo de bien son los siguientes:

I-V...

VI. 25% para automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques.

- a) 10% para construcciones o adaptaciones que se realicen y tengan como fin la instalación de centros de carga para vehículos cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como por automóviles eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno.**

Artículo 35. Para la maquinaria y equipo distintos de los señalados en el artículo anterior, se aplicarán, de acuerdo a la actividad en que sean utilizados, los por cientos siguientes:

I-III...

IV. 8% en la fabricación de vehículos de motor, **vehículos cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como por automóviles eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno** y sus partes; en la construcción de ferrocarriles y navíos; en la fabricación de productos de metal, de maquinaria y de instrumentos profesionales y científicos; en la elaboración de productos alimenticios y de bebidas, excepto granos, azúcar, aceites comestibles y derivados.



Verónica Martínez García
Senadora de la República

Artículo 36. La deducción de las inversiones se sujetará a las reglas siguientes:

I...

II. Las inversiones en automóviles sólo serán deducibles hasta por un monto de **\$330,000.00**. Tratándose de inversiones realizadas en automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como los automóviles eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno, sólo serán deducibles hasta por un monto de **\$450,000.00**.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones, a 04 de septiembre de 2023.

ATENTAMENTE